



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: SANTA CRUZ QUILEHTLA
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Num Prog		REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																			
		DOCUMENTO	FECHA																							
1	1	SCQ/322/2025	03/10/2025	Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	(Población total del municipio / 1000) = elementos de seguridad por cada mil hab. (Promedio anual de elementos activos/elementos de seguridad por cada mil hab.) = elementos según el modelo óptimo de la función policial.	(7,750 /1,000) = 7.75 elementos de seguridad por cada mil hab. (0 / 7.75)= elementos según el modelo óptimo de la función policial Indeterminable.	De acuerdo con el Censo de población y vivienda 2020, levantado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población total del Municipio de Santa Cruz Quilehtla, fue de 7,750 habitantes. Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento obtuvo una cobertura de 7.75 elementos por cada mil habitantes; como se detalla en el siguiente cuadro:																			
		SCQ/09/2026	12/01/2026						<table><tr><th>AÑO</th><th>Núm. de habitantes (INEGI)</th><th>Núm. de elementos por cada mil hab.</th><th>Núm. anual del promedio de elementos activos</th><th>Núm. de elementos por cada mil hab.</th></tr><tr><td>2025</td><td>7,750</td><td>7.75</td><td>0</td><td>0</td></tr></table>	AÑO	Núm. de habitantes (INEGI)	Núm. de elementos por cada mil hab.	Núm. anual del promedio de elementos activos	Núm. de elementos por cada mil hab.	2025	7,750	7.75	0	0							
AÑO	Núm. de habitantes (INEGI)	Núm. de elementos por cada mil hab.	Núm. anual del promedio de elementos activos	Núm. de elementos por cada mil hab.																						
2025	7,750	7.75	0	0																						
		SCQ/322/2025	03/10/2025	Cobertura de unidades vehiculares Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	(Población total / Número de unidades vehiculares) = habitantes por unidad vehicular.	(7,750 / 0)= habitantes por unidad vehicular Indeterminable.	Derivado de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2025, se constató que el ayuntamiento omitió atender la solicitud de información y no presentó la documentación correspondiente al número de policías en activo durante el periodo evaluado, lo que imposibilitó determinar la cobertura de la población por elemento de seguridad pública municipal. De igual forma, no aportó justificación alguna que explique las razones del incumplimiento del requerimiento de información.																			
		SCQ/09/2026	12/01/2026						Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha implementado mecanismos de control adecuados que garanticen el registro, organización y resguardo oportuno de la información y documentación generada en la administración de los recursos públicos.																	
							Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Santa Cruz Quilehtla no acreditó la información ni proporcionó la documentación relativa al número de vehículos destinados a las actividades de seguridad pública; asimismo, no presentó justificación alguna respecto de las causas que motivaron el incumplimiento del requerimiento de información.																			
							<table><tr><th>Año</th><th>Núm. de habitantes</th><th>Núm. de vehículos</th><th colspan="2">Núm. de habitantes por vehículo</th></tr><tr><td>2025</td><td rowspan="2">7,750</td><td>0</td><td colspan="2">0.0</td></tr><tr><td>2024</td><td>9</td><td colspan="2">861.1</td></tr><tr><td colspan="2">Variación (%)</td><td>Indeterminable</td><td colspan="2">Indeterminable</td></tr></table>	Año	Núm. de habitantes	Núm. de vehículos	Núm. de habitantes por vehículo		2025	7,750	0	0.0		2024	9	861.1		Variación (%)		Indeterminable	Indeterminable	
Año	Núm. de habitantes	Núm. de vehículos	Núm. de habitantes por vehículo																							
2025	7,750	0	0.0																							
2024		9	861.1																							
Variación (%)		Indeterminable	Indeterminable																							
							Lo anterior evidenció que el ayuntamiento carece de mecanismos de control adecuados que aseguren el registro, control y resguardo eficiente de la información y documentación generada en la administración de los recursos públicos.																			
		SCQ/322/2025	03/10/2025	Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2025 Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel	(Personal que se separó del puesto*100)/ ((elementos al inicio de 2025 + número de	(0 *100) / ((0 + 0) /2) = 0.0% de rotación del personal de seguridad pública.	Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Santa Cruz Quilehtla omitió presentar la información y documentación relativa a los elementos de policía que estuvieron en activo durante el periodo de revisión, lo que imposibilitó conocer el nivel de rotación de la plantilla de la policía municipal. Asimismo, no justificó las causas que motivaron el incumplimiento del requerimiento de información.																			
		SCQ/09/2026	12/01/2026						<table><tr><th>Personal que se tenía al inicio</th><th>Núm. de policías final periodo</th><th>No. de altas</th><th>Núm. de baja</th><th>Índice de rotación %</th></tr><tr><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0.0</td></tr></table>	Personal que se tenía al inicio	Núm. de policías final periodo	No. de altas	Núm. de baja	Índice de rotación %	0	0	0	0	0.0							
Personal que se tenía al inicio	Núm. de policías final periodo	No. de altas	Núm. de baja	Índice de rotación %																						
0	0	0	0	0.0																						



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: SANTA CRUZ QUILEHTLA
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Num Prog	Num Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
		DOCUMENTO	FECHA				
				municipal.	policias finales en 2025) /2) = % de rotación del personal de seguridad pública.		Lo anterior evidenció que el ayuntamiento presentó deficiencias en la implementación de mecanismos de control interno, al no asegurar el registro sistemático, la adecuada organización y el resguardo oportuno de la información y documentación generada en la administración de los recursos públicos.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 57 y 58 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 209 fracción II de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.				
2	3	SCQ/322/2025 SCQ/09/2026	03/10/2025 12/01/2026	Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza. 			



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: SANTA CRUZ QUILEHTLA
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Num Prog	Num Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO								
		DOCUMENTO	FECHA				Año	Núm. de elementos	Núm. de elementos certificados	% de elementos certificados					
		SCQ/322/2025	03/10/2025	Permiso de portación de armas	((Núm. de elementos con permiso de portación de armas de fuego / Total de personal en 2025) x 100)= % de elementos que cuentan con permiso de portación de armas.	((0 / 0) x 100)= 0.0% de elementos que cuentan con permiso de portación de armas.	Para el ejercicio fiscal 2025 el Ayuntamiento de Santa Cruz Quilehtla no acreditó que los elementos de seguridad pública en activo contaran con el Certificado Único Policial (CUP). Asimismo, de la revisión a la información proporcionada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP), mediante el oficio número SESESP/CECC/5S.4/0222/2026, de fecha 5 de febrero de 2026, se corroboró que el municipio registró siete elementos de seguridad pública con dicho certificado. No obstante, el ayuntamiento no presentó justificación respecto de las causas por las cuales los oficiales no contaron con el Certificado Único Policial. En consecuencia, se identificaron inconsistencias entre la información reportada por el ayuntamiento y la registrada por la autoridad estatal, lo que evidencia deficiencias en los mecanismos de control y en los procesos de reclutamiento, contratación y capacitación del personal de seguridad pública, los cuales no garantizan plenamente el desempeño profesional de los policías ni la confianza de la población en la corporación. Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Santa Cruz Quilehtla no acreditó la información ni proporcionó la documentación relativa al número de policías con licencia para portar armas de fuego; asimismo, no presentó justificación alguna respecto de las causas que motivaron el incumplimiento del requerimiento de información.								
		SCQ/09/2026	12/01/2026												
		<table><tr><th>Núm. de elementos</th><th>No. de elementos con permiso de portación de armas</th><th>% de elementos con permiso de portación de armas</th></tr><tr><td>0</td><td>0</td><td>0.0</td></tr></table>					Núm. de elementos	No. de elementos con permiso de portación de armas	% de elementos con permiso de portación de armas	0	0	0.0			
		Núm. de elementos	No. de elementos con permiso de portación de armas				% de elementos con permiso de portación de armas								
		0	0				0.0								
		Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha llevado a cabo las gestiones necesarias para que los oficiales de policía obtengan la licencia para portar arma de fuego, a efecto de incrementar la confianza de la población en lo relativo a la seguridad pública.													
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA													
		Artículos 57 y 58 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 85, 94 fracción VIII, 95 fracciones XV, XXXIV, XXXV, XXXVIII,118, y 129 segundo párrafo de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala; y 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.													
		3	4				SCQ/322/2025	03/10/2025	Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el	((Total de	((0 / 4)x100) =			
		Los consejos municipales de seguridad pública son los encargados de la coordinación, planeación y supervisión del servicio de seguridad pública en sus respectivos ámbitos de gobierno. Al respecto, el Ayuntamiento de Santa Cruz Quilehtla, no presentó la información requerida.													



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: SANTA CRUZ QUILEHTLA
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Num Prog		REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																		
		DOCUMENTO	FECHA				Fecha	Ordinaria	Extraordinarias	Total															
		SCQ/09/2026	12/01/2026	número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	sesiones ordinarias del Consejo conforme a la Ley / 4 establecidas por Ley)x100)= % de sesiones del Consejo.	0.0% de sesiones del Consejo.	<table><tr><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr><tr><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr><tr><td colspan="4">Total</td><td>0</td></tr></table>				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Total				0
		0	0	0	0	0																			
		0	0	0	0	0																			
		Total				0																			
		Con la revisión a la información que el ayuntamiento emitió a este ente fiscalizador, se corroboró que, para el ejercicio fiscal 2025, no acreditó la información y documentación que demostrará la integración y realización de sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Municipal de Seguridad Pública y tampoco presentó la justificación de las causas por las cuales no llevó a cabo esta obligación como lo establece la ley.																							
		Lo anterior demostró que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos.																							
		En lo relativo a las propuestas de mejora y fortalecimiento a la seguridad pública municipal, que debieron proponer los integrantes del Consejo Municipal de Seguridad Pública, para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Santa Cruz Quilehtla, no acreditó los programas de mejora para la seguridad pública.																							
		SCQ/322/2025	03/10/2025	Cumplimiento de elaboración de programas para el mejoramiento de la seguridad pública.	((total de documentos elaborados/ total de documentos por Ley) * 100) = % de cumplimiento de elaboración de documentos para la mejora de la seguridad pública.	((0 /3) * 100) = 0.0% de cumplimiento de elaboración de documentos para la mejora de la seguridad pública.	<table><tr><th>Núm</th><th>Programas</th><th>%Cumplimiento</th></tr><tr><td>1</td><td>Programa de Seguridad pública Municipal</td><td>0.0</td></tr><tr><td>2</td><td>Programa de prevención del delito</td><td>0.0</td></tr><tr><td>3</td><td>Guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres</td><td>0.0</td></tr></table>				Núm	Programas	%Cumplimiento	1	Programa de Seguridad pública Municipal	0.0	2	Programa de prevención del delito	0.0	3	Guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres	0.0			
		Núm	Programas				%Cumplimiento																		
		1	Programa de Seguridad pública Municipal				0.0																		
2	Programa de prevención del delito	0.0																							
3	Guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres	0.0																							
SCQ/09/2026	12/01/2026	Con base en la información y documentación presentada por el ayuntamiento, se constató que, para el ejercicio fiscal 2025, no acreditó la existencia del Programa de Seguridad Pública Municipal; no se evidenció la planificación ni ejecución de un Programa de Prevención del Delito y no se demostró la implementación de la Guía de Asistencia Inmediata para la atención de casos de violencia contra las mujeres.																							
Lo anterior demostró que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos.																									
NORMATIVIDAD INCUMPLIDA		Artículos 21 fracción. XVII, 184, 185 y 186, de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala y Art. 33 fracción XXXV, inciso e de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.																							

3 Total de Observaciones.